



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2021:

ACUERDA:

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-8, DEL SECTOR 1.4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO, PROMOVIDO POR D. ROBERTO RIOJA SEDANO, EN REPRESENTACIÓN DE SIDENA HARO XXI.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la parcela resultante "R-8", del proyecto del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D. Roberto Rioja Sedano, en representación de SIDENA HARO XXI, registrado con fecha 19 de enero de 2021, cuyo proyecto ha sido redactado por los arquitectos don Luis Turiel Díaz y don Samuel Urtasun Germán, pertenecientes al estudio Loperena - Portillo, Arquitectos, S.L.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 20 de enero de 2021.

Visto el requerimiento municipal de 21 de enero para que aporte el Documento Ambiental Estratégico, conforme lo preceptuado en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el artículo 10.2 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja.

Visto el Documento Ambiental Estratégico, redactado por D. Iñaki Garde Musgo, registrado de entrada el 29 de enero de 2021.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de 2 de febrero de 2021.

Visto el Informe Ambiental Estratégico formulado por Resolución 59/2021 de 23 de febrero de 2021 de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja y demás documentación complementaria.



Visto el informe-propuesta del Secretario General de fecha de 25 de febrero de 2021.

Vistos los artículos 80, 89, 92 y 93 de la ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; La Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja; artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre y los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Visto el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la parcela resultante "R-8", del proyecto del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro, promovido por D. Roberto Rioja Sedano, en representación de SIDENA HARO XXI, registrado con fecha 19 de enero de 2021, cuyo proyecto ha sido redactado por los arquitectos don Luis Turiel Díaz y don Samuel Urtasun Germán, pertenecientes al estudio Loperena - Portillo, Arquitectos, S.L..

2º.- Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de veinte días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3º.- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer la modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años



contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

5º.- Facultar a la Alcaldía para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Haro a 2 de marzo de 2021
D.E: 2021/7155. Arch.: 2021/67 - 3 1 1 06
ALCALDESA PRESIDENTA